

**RECOMIENDA LA CEDHJ AL PROCURADOR DE JUSTICIA REGISTRAR
LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS PERSONAS PRESENTADAS ANTE EL MP**

* Solicita el ombudsman iniciar averiguación previa en contra de cuatro policías investigadores por allanamiento, lesiones y abuso de autoridad.

Al emitir la recomendación 4/2003 por violación del derecho a la integridad y seguridad personal y a la privacidad, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, solicitó al procurador general de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, girar instrucciones para que se haga un registro de ingresos y egresos de la procuraduría de todas las personas que lleve la Policía Investigadora como presentadas ante los agentes del ministerio público, con el objeto de evitar su retención ilegal y dar certidumbre sobre el lugar donde se encuentran y la hora de su presentación.

Lo anterior, al dar a conocer los resultados de la investigación de la queja 2505/01, en la que se acreditaron violaciones de los derechos humanos de Ernesto Ruiz Soria, quien fue sacado de su domicilio por cuatro policías investigadores del estado, sin una orden girada por la autoridad competente que los autorizara para ello; lo subieron a la caja de una camioneta pick up y lo golpearon. Además, no se le permitió retirarse a su domicilio después de declarar y posteriormente fue detenido dentro de las instalaciones de la PGJE, en cumplimiento a una orden de detención girada por el agente del ministerio público.

La presentación del agraviado se considera ilegal porque no fue llevada a cabo mediante los mecanismos previstos por la ley. Los servidores públicos cometieron una invasión a la vida privada de Ruiz Soria y su familia, quien además permaneció en el interior de las instalaciones de la PGJE casi ocho horas y deambulando por los pasillos de la agencia del ministerio público sin calzado ni camisa, pues los policías investigadores lo sacaron de su casa en short y sin darle tiempo para vestirse. El agraviado estuvo retenido de manera injustificada mientras el ministerio público que conocía del asunto le decretaba la orden de detención.

Barba García manifiesta en el documento enviado al procurador de justicia que casos como éste revelan fisuras y contradicciones en el actuar de quienes deben velar por la seguridad de los gobernados, por el respeto a sus garantías, sin más facultades que las determinadas por la ley.

“La verdadera seguridad pública no es arbitraria —sostiene el ombudsman— descansa en la certeza de que cada uno de los que intervienen en ella están cumpliendo con pulcritud su papel correspondiente en el Estado de derecho. Y esa certeza, no el abuso, no la ineficacia por temor, ignorancia o falta de capacitación, es lo que fundamenta la esperanza de la sociedad civil en que la justicia sea posible y termine la falta de castigo para los responsables. “Pedimos en este caso que la ley se aplique; que sea igual para todos; que no haya capas sociales más vulnerables para el abuso.”

Por lo anterior, Carlos Manuel Barba García recomendó al primer fiscal del estado iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo interno en contra de los policías investigadores Víctor Hugo Alfaro Dávalos, José Manuel García Gómez, Marco Herminio Ramos Ramos y Gustavo Alonso Orozco Becerra, sustentado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el que se tome en cuenta lo actuado por la CEDHJ.

También pidió iniciar una averiguación previa en contra de los mismos servidores públicos por la responsabilidad que pudieran tener en la comisión de los delitos de allanamiento de morada, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.